

# Brochure

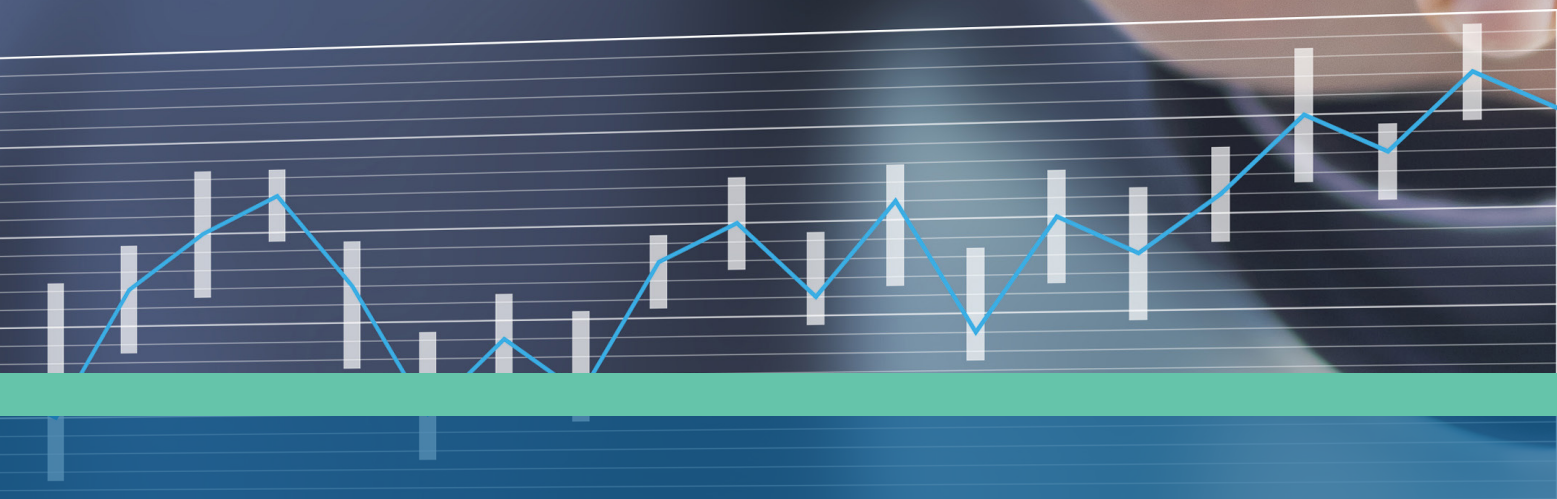


**ASEA**  
AGENCIA DE SEGURIDAD,  
ENERGÍA Y AMBIENTE



Somos la fuerza  
**Global**  
que genera  
**Soluciones**  
de  
**Vanguardia**

86%  
62%





# Sobre Nosotros

## ¿POR QUÉ FELCO?

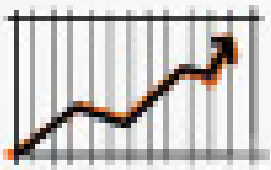
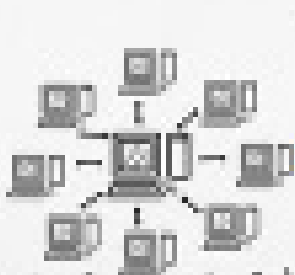
En **Felco** somos profesionales con **experiencia, talento y creatividad**, que nos apasiona resolver la problemática de nuestros clientes.

## ¿QUIÉN Y CÓMO?

Nuestra gente inicia **escuchando** a nuestros clientes, **entendiendo** sus necesidades, problemática y objetivos, **construyendo** una relación de confianza, viendo sus desafíos como propios y haciendo que generen bienestar y valor en su entorno.



www



idea 45% is SALE!



25%  
Plan



TEAM



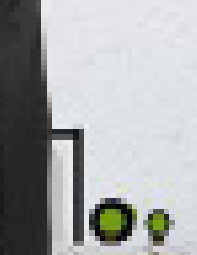
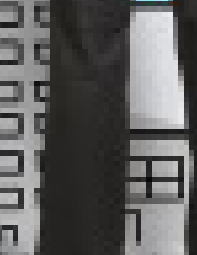
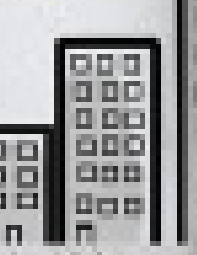
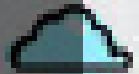
internet



PARA TIPO

## LO QUE NOS GUÍA

Fortaleza  
Éxito,  
Liderazgo  
Confianza,  
Objetividad e innovación





Felco siempre encuentra la solución a sus problemas

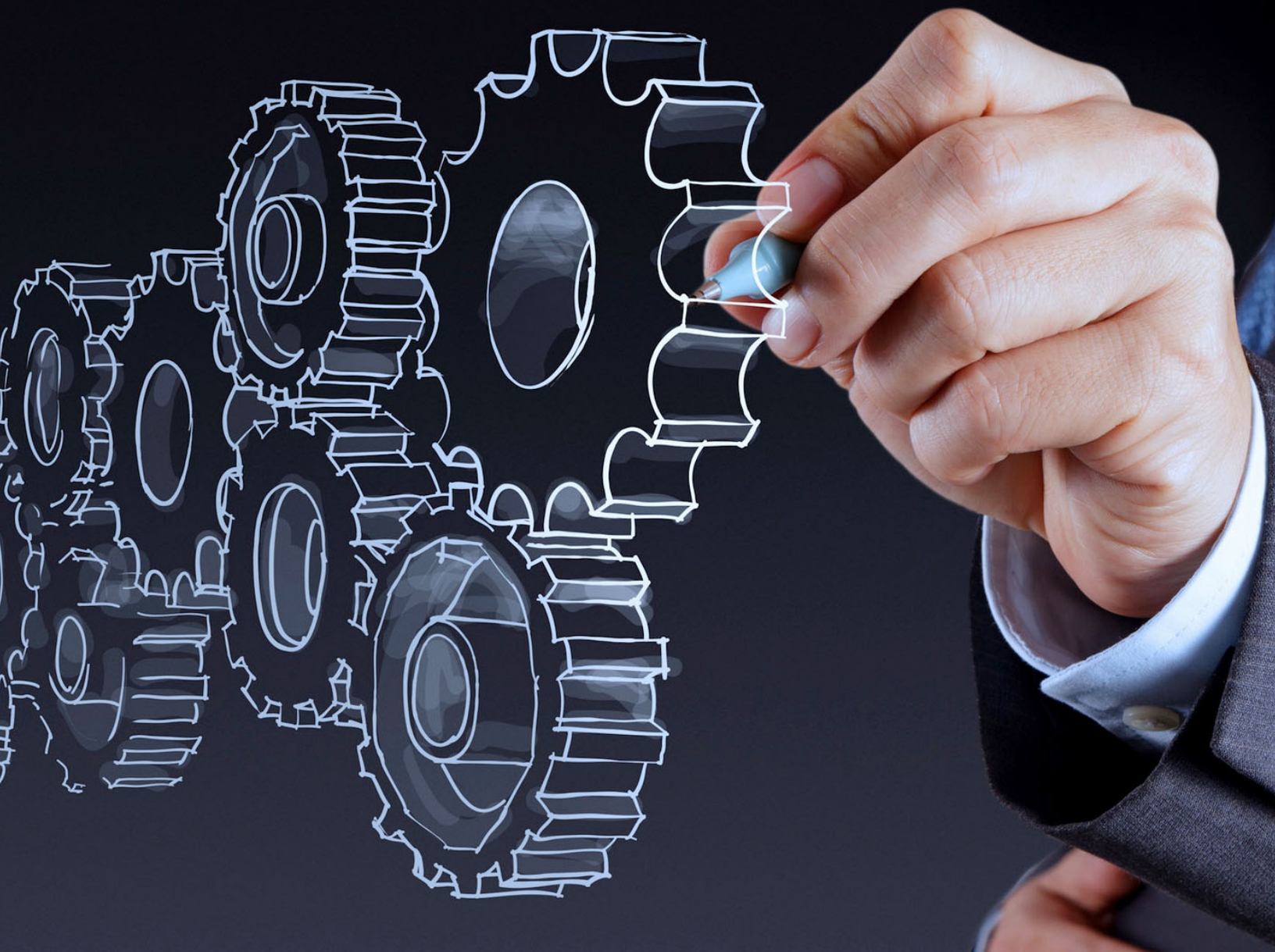
# Nuestra Filosofía

---

*Nos apasiona innovar, crear y plantear soluciones que generen valor hacia nuestros clientes, buscando ser parte de su éxito mediante una relación estrecha y de confianza...*

---

CEO Francisco Soriano





# ¿Cuanto Cuesta un Accidente?

En **México**, durante 2016, se registraron 516 mil 734 accidentes de trabajo y en trayecto, 12 mil 622 personas enfermaron a causa de las labores que realizan y mil 408 fallecieron desempeñando sus labores o a consecuencia de ellas.



# Fundamento Legal



- ▶ **Artículo 5o. Fracción VII**  
La Agencia tiene la atribución de establecer los lineamientos para la conformación y operación de los Sistemas de Administración con que deberán contar los Regulados.
- ▶ **Artículo 5o. Fracción XVII**  
La Agencia tiene la atribución de establecer los lineamientos para autorizar los Sistemas de Administración de los Regulados.
- ▶ **Capítulo III**  
Establece los criterios generales para la implementación de los Sistema de Administración y los elementos que lo deberán conformar.



# Ley de la ASEA

Art. 23. **Los Regulados** que sean declarados responsables de los accidentes, daños y perjuicios ocasionados con motivo o en ejercicio de las actividades y trabajos que ejecuten, **deberán pagar la remediación, las sanciones e indemnizaciones correspondientes de acuerdo con lo que las leyes determinen.**

*Esta responsabilidad subsistirá aún en el caso de que el operador contrate el trabajo por medio de un intermediario.*



# ¿Qué es una DACG?

**DISPOSICIONES** administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente (**SASISOPA**) aplicables a:

Comercial: las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos.

Industrial: Aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos





La cadena del sector hidrocarburos corresponde al conjunto de actividades económicas relacionadas con la exploración, producción, transporte, refinación o procesamiento y comercialización de los recursos naturales no renovables conocidos como hidrocarburos (material orgánico compuesto principalmente por hidrógeno y carbono), dicho conjunto también está conformado por la regulación y administración de estas actividades.

- “Upstream” (exploración y extracción).
- “Midstream” (transporte).
- “Downstream” (comercialización y distribución).





## Obligaciones.

Contar con un Sistema de Administración, al cual la ASEA le otorgará un Registro de la Conformación (por persona, razón o denominación social), y Contar con una Autorización del Sistema de Administración a Implementar (por cada instalación).



# Tercer Autorizado

Son personas morales que apoyan a la autoridad para el control y vigilancia.

Que cumplen con cada uno de los requisitos establecidos en la Ley, DACG y Convocatorias aplicables.



**Felco Energy Solution**  
**Funge como tercer autorizado**





# Ventajas de contar con un Sistema de Administración

1. Permite identificar los requerimientos legales en materia de Seguridad Industrial, seguridad Operativa y protección al medio ambiente con los que el Regulado debe de cumplir, así como llevar un control y seguimiento de dicho cumplimiento.
2. Previene o reduce la posibilidad de no conformidades o hallazgos por incumplimientos a la normatividad durante auditorias o inspecciones que se realicen a la empresa y por tanto también reduce la probabilidad de incurrir en sanciones o responsabilidades.
3. Mejora la seguridad de los trabajadores y el compromiso hacia su centro de trabajo al tener personal capacitado y con claridad de las funciones que debe llevar acabo creando con ello un mejor y eficaz ambiente laboral que contribuye a reducir la rotación de personal y operar de una manera segura.
4. Disminuye costos a la empresa derivado de un buen control de las practicas ambientales y de seguridad industrial y operativa gracias a una gestión efectiva o reducción de residuos, emisiones o descargas al medio ambiente y a la prevención de accidentes e incidentes y sus consecuencias.
5. Contribuye a reducir la prima de seguro y mejora la rentabilidad de la empresa.
6. Mejora la imagen de la empresa ante su comunidad y proveedores y autoridades fortaleciendo las relaciones comerciales de la empresa y aportando valor al negocio al demostrar con hechos su compromiso con el medio ambiente y la seguridad de las personas y las instalaciones.
7. Hace mas eficientes las operaciones de una empresa, ya que establece procesos estandarizados de trabajo con reglas claras que cualquiera puede seguir y aplicar, reduciendo con ello posibles fallas o riesgos en las operaciones que afecten su rentabilidad.
8. Contribuye a mantener a la empresa en cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad industrial, Seguridad Operativa y Protección al medio ambiente a lo largo del tiempo y durante todo el ciclo de vida del proyecto.



Sistema de Administración de Seguridad Industrial,  
Seguridad Operativa y Protección al medio Ambiente

# SASISOPA

## Objetivo:

Asesoría e integración del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al medio Ambiente para el cumplimiento de las disposiciones de carácter administrativo del sector hidrocarburos.

## Alcance:

Visita de campo 2 días, asesoramiento telefónico y vía electrónica hasta el desarrollo e integración del SASISOPA, en un plazo no mayor a 2 meses.

Felco realizará la asesoría y la integración y entrega ante la Agencia de Seguridad Energía y Ambiente (ASEA), verificando que sea conforme a lo establecido con los 18 puntos del SASISOPA mencionados a continuación:

- \* Política.
- \* Identificación de peligros y aspectos ambientales, análisis de riesgo y evaluación de impactos ambientales.
- \* Requisitos legales.
- \* Objetivos, metas e indicadores.
- \* Funciones, responsabilidades y autoridad.
- \* Competencia del personal, capacitación y entrenamiento.
- \* Comunicación, participación y consulta.
- \* Control de documentos y Registros.
- \* Mejores prácticas y estándares.
- \* Control de actividades y procesos.
- \* Integridad mecánica y aseguramiento de la calidad.
- \* Seguridad de contratistas.
- \* Preparación y respuesta a emergencias.
- \* Monitoreo, verificación y evaluación.
- \* Auditorías.
- \* Investigación de incidentes y accidentes.
- \* Revisión de resultados.
- \* Informes de desempeño.



**ASEA**

AGENCIA DE SEGURIDAD,  
ENERGÍA Y AMBIENTE

## Planeación

\* Entrega al regulado carta de confidencialidad, responsabilidad y no conflicto de intereses por parte de FELCO.

\* Verificación preliminar (documental y visita en sitio) con base en los lineamientos para el cumplimiento de las disposiciones de carácter administrativo del sector hidrocarburos.

## Conclusion de los trabajos

FELCO dara la asesoría para realizar el ingreso del SASISOPA ante la ASEA.



# Dictaminación SASISOPA

## Alcance:

Evaluación técnica del SASISOPA utilizando los documentos puentes aplicables, para emitir el dictamen técnico en cumplimiento con el artículo 8, 18, 28 fracción III del capítulo II de las disposiciones administrativas de carácter general emitidas por la Agencia de Seguridad Energía y Ambiente (ASEA).

## Ejecución

- \* Reunion de apertura entre el regulado y el tercer autorizado donde se confirmara el plan de trabajo a desarrollar.
- \* Evaluacion tecnica del programa de implementación aplicado a cada uno de los proyectos a realizar el cual se considerara el anexo II, anexo III y anexo IV, establecidos en los lineamientos en las disposiciones de carácter general.
- \* Reunion de cierre con el regulado para informar del resultados generales y conclusiones.

## Conclusión:

El dictamen sera entregado al regulado el cual contendra:

- \* Datos generales del regulado
- \* Datos del tercer autorizado, asi como datos del equipo que participo en la evaluación técnica.
- \* Anexo II, III y/o IV dependiendo del proyecto a realizar.
- \* Programa de implementacion del proyecto.



**ASEA**

AGENCIA DE SEGURIDAD,  
ENERGÍA Y AMBIENTE



# Implementación **SASISOPA**

## Objetivo:

Asesorar y capacitar al personal encargado de la implementación del SASISOPA, en conformidad con el programa detallado de implementación previamente autorizado por la ASEA.

## Ejecución

Durante el desarrollo de implementación del SASISOPA se realizarán las siguientes actividades:

- \* Reunión con el regulado bimestralmente para la evaluación técnica de los avances de acuerdo con el programa de tallado de implementación, emitiendo un informe de Progreso.
- \* Asesoría vía electrónica o telefónica, así como el seguimiento participativo continuo.
- \* Capacitación del personal encargado (a) del Sistema de Administración.

## Alcance:

Asesoría y capacitación al personal durante todo el proceso de implementación del SASISOPA



**ASEA**

AGENCIA DE SEGURIDAD,  
ENERGÍA Y AMBIENTE





# Programa detallado **SASISOPA**

## **Objetivo:**

Asesoría para el desarrollo del programa detallado de actividades de implementación.



## **ASEA**

AGENCIA DE SEGURIDAD,  
ENERGÍA Y AMBIENTE

**Felco realizará la asesoría y desarrollo del programa detallado de actividades de implementación del SASISOPA.**

## **Alcance:**

Asesoramiento mediante visita de campo, telefónico y vía electrónica hasta el desarrollo del programa detallado de implementación, en un plazo no mayor a 1 mes.

## **Conclusion de los trabajos**

FELCO dara el programa detallado de implementación del SASISOPA al regulado para su firma y aprobación por parte del representante legal.